

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C, siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2016-00187

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte actora (archivo 1, fls 156, 172), lo dispuesto en el mandamiento de pago (archv 1, fl 67 y ss), así como el pedimento de remanentes (archivo 1, fl 150), de conformidad con lo consagrado en los artículos 73 y ss del Código General del Proceso, el Despacho RESUELVE:

1.- PRECISAR que contrario a lo manifestado, no obra en el expediente virtual la sustitución de poder aludida por la ejecutante en el fl.172 del archivo 1 del cuaderno principal.

2.- REQUERIR a la parte actora para que aporte poder que revista de facultad a la profesional que habrá de representarla en el asunto, o en su defecto, la sustitución de poder efectuada por el profesional Ricardo Huertas Buitrago, que avale la sustitución vista a folio 5.

3.- ORDENAR a la parte actora, estarse a lo dispuesto en el mandamiento de pago, que ya dispuso el embargo y secuestro del bien con garantía real.

4.- ACTUALIZAR los despachos comisorios (archivo 1, fls 119 y 155), para que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA22-120028 del 19 de diciembre de 2022, se comisione únicamente a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple 87, 88, 89 o 90 –Reparto, recientemente creados o a las Inspecciones de Policía y/o alcalde Local de la zona respectiva, de conformidad con el artículo 38 del Código General del Proceso, para que lleven a cabo la diligencia de secuestro.

5.- TENER en cuenta, el embargo de remanentes deprecado por el Juzgado 56 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple (archivo 1, fl 150). Oficiese a dicha autoridad judicial, comunicando lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(3)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 17 fijado el 8 de febrero de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f81189b3510dbf4122b87f7f497cc33975c30a49968300cb0fcf01a9eccb62d8**

Documento generado en 07/02/2023 04:22:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>